ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA
JEFE(A) DE RECURSOS EXTERNOS

CONVOCATORIA NÚM: 01-2017

$3,004.00 - $5,137.00

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES A PARTIR DEL 08 DE JULIO DE 2016 AL 22 DE JULIO DE 2016

REQUISITOS MÍNIMOS:

Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Finanzas o Contabilidad de una universidad o institución académica licenciada y/o acreditada. Cinco (5) años de experiencia en trabajos relacionados con la administración y manejo de fondos y en la preparación de propuestas para proyectos estatales y federales; dos (2) de estos que incluyan supervisión.

O en su lugar

Haber aprobado todos los créditos, excepto la tesis, conducente al Grado de Maestro en Administración de Empresas con concentración en Finanzas o Contabilidad de una universidad o institución académica licenciada y/o acreditada. Cuatro (4) años de experiencia en trabajos relacionados con la administración y manejo de fondos y en la preparación de propuestas para proyectos estatales y federales; dos (2) de estos que incluyan supervisión.

O en su lugar

Grado de Maestro en Administración de Empresas con concentración en Finanzas o Contabilidad de una universidad o institución académica licenciada y/o acreditada. Tres (3) años de experiencia en trabajos relacionados con la administración y manejo de fondos y en la preparación de propuestas para proyectos estatales y federales; dos (2) de estos que incluyan supervisión.

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo profesional y gerencial que consiste en planificar, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las labores que se realizan en la Oficina de Recursos Externos de la Junta de Calidad Ambiental.

NATURALEZA DEL EXAMEN:

El examen consistirá de una evaluación de la preparación académica y experiencia directamente relacionada con las funciones de la clase. Los factores y valores relativos serán determinados a base de la evaluación correspondiente.

TIPO DE COMPETENCIA:

Nuevo ingreso

Edificio de Agencias Ambientales Cruz A. Matos
Carretera Estatal 8838, Sector el Cinco, Río Piedras, PR 00926
PO Box 11488, Santurce, PR 00910
Tel. 787-767-8181, Fax 787-767-4861
www.jca.gobierno.pr

JCA
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

NOTA MÍNIMA REQUERIDA (70.00):

El valor total del examen es de cien (100) puntos. La nota de pase es de setenta (70) puntos y se otorgarán por concepto de requisitos mínimos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN (30.00):

Se otorgará un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.

PUNTUACIÓN ADICIONAL A LA OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN DE EXAMEN:

Se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida, por concepto de preferencia de veterano establecida, bonificación por concepto de "Ley de Protección para Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos" conforme al Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, bonificación a personas con impedimento cualificadas y bonificación a personas beneficiarias de la Ley Núm. 1-2004. Se adjudicará puntuación solamente por una de éstas a los que así lo soliciten y presenten evidencia.

REGISTRO DE ELEGIBLES:

Se establecerá en orden descendente de notas. En casos de puntuaciones iguales el orden se determinará por la fecha de radicación de la Solicitud de Examen. Este Registro de Elegible estará vigente por seis (6) meses a partir de la aprobación del mismo.

PERIODO PROBATORIO:

Seis (6) meses

Las solicitudes deben ser radicadas en nuestra Oficina de Recursos Humanos de la Junta de Calidad Ambiental ubicada en el segundo (2) piso del Edificio de Agencias Ambientales Cruz A. Matos, Ave. Ponce de León #1308, Carr. Estatal 8838 Sector el Cinco, Río Piedras, PR 00907. Nuestro horario es de 8:00 am a 12:00m – 1:00 a 4:30.

NOTA IMPORTANTE:

Las siguientes cláusulas especiales serán aplicables a todas aquellas clases en cuyos requisitos de admisión se exija experiencia.

A. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Servicio Público de Puerto Rico, Empresas Privadas, Administradores Individuales, Rama Legislativa, Rama Judicial, o cualquier otra jurisdicción donde preste o haya prestado los servicios, deberán acompañar conjuntamente con su Solicitud de Examen. La certificación deberá contener lo siguiente:

    1. Logo o membrete con el nombre completo
    2. Dirección física, postal y teléfonos
    3. Nombre y título del supervisor inmediato
    4. Título del puesto del solicitante
    5. Fechas exactas en que adquirió la experiencia, que incluirá ambos, el día, mes y año.
    6. Número de horas trabajadas diariamente, si es un empleado a jornada parcial.
    7. Descripción en forma detallada y exacta de los deberes y naturaleza del trabajo. Si ha realizado funciones de supervisión, indicará la clasificación del personal bajo su supervisión.

8. Salario al final del empleo por hora, semana o mes.
9. De haber adquirido la experiencia en el Servicio Público, deberá incluir la categoría del Servicio a la que pertenece o perteneció (Carrera o Confianza) y el estatus (permanente, confidencial, transitorio o irregular).

B. La experiencia adquirida mediante interinato en el Sistema de Personal se acreditará si concurren las siguientes condiciones:

1. Que el puesto y el (la) empleado (a) pertenezcan al mismo Servicio de Carrera o de Confianza.
2. Designación oficial y escrita, por la Autoridad Nominadora o su representante autorizado para desempeñar el puesto al momento de la designación.
3. Reunir los requisitos mínimos requeridos para el puesto al momento de la designación.
4. Haber desempañado en todo el período del interinato todos los deberes normales del puesto.

C. En los casos de candidatos que hayan adquirido experiencia por cuenta propia deberá incluir una declaración jurada en la que se haga constar toda la información que se requiere en la Certificación mencionada en el Inciso A, acompañada de evidencia acreditativa del volumen y complejidad del negocio. Será aceptable como evidencia, entre otros documentos, copia certificada de la Planilla de Contribución Sobre Ingresos, copia certificada por un Contador Público Autorizado (C.P.A) del Estado Financiero del Negocio y cualquier otra evidencia que a juicio del Analista o Especialista de Recursos Humanos pueda ser de utilidad para tomar la determinación que proceda.

D. Cuando la experiencia sea adquirida mediante servicios por contrato, deberá presentar copia del contrato donde preste o haya prestado servicios.

E. En aquellos casos en que la experiencia fue adquirida en un puesto de un Patrono que cesó operaciones, la misma podrá ser considerada mediante una declaración jurada que incluya, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Nombre y Dirección del Patrono
2. Título del puesto ocupado
3. Fechas de inicio y de terminación, que incluya el día, mes y año.
4. Total de horas trabajadas semanalmente.
5. Descripción en forma detallada y exacta de los deberes; si ha realizado funciones de supervisión, indicará la clasificación del personal bajo su supervisión.
6. Salario al final del empleo por hora, semana o mes.
7. De haber adquirido la experiencia en el Servicio Público, deberá incluir la categoría del Servicio a la que pertenece o perteneció (Carrera o Confianza) y el estatus (permanente, confidencial, transitorio o irregular).
8. Nombre del supervisor inmediato e información de contacto, de tenerla disponible.
9. Naturaleza del negocio o tipo de industria de trabajo.
10. Dicha declaración jurada deberá incluir copia de las planillas de los últimos cinco (5) años en que trabajó para el Patrono, y de cualquier otro documento que pueda ser considerado para evidenciar la experiencia adquirida en el empleo.

F. De **no** estar completa la información requerida en la Certificación, tendrá que completar la misma en una declaración jurada.

G. De no incluir Certificación con los requisitos establecidos en los incisos A hasta la E **no** se considerará la experiencia dentro de la evaluación.

H. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se considerarán únicamente las funciones propias y al nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.

I. Cuando para ejercer una profesión sea requisito poseer licencia o colegiación, o ambas, solamente se podrá acreditar como experiencia profesional la adquirida con posterioridad a la fecha en que se expide la licencia o colegiación.

J. La experiencia será considerada siempre que haya sido adquirida con posterioridad a la preparación académica.

K. La fecha de la solicitud será la del matasello de la Oficina de Recursos Humanos de la Junta de la Calidad de Ambiental o del correo federal si se recibe vía dicho sistema.

L. Solamente cualifican los (las) ciudadanos de los Estados Unidos de América y los (las) extranjeros (as) legalmente autorizados a trabajar.

M. Las solicitudes tienen que estar acompañadas por la evidencia de la preparación académica y certificaciones de empleo.

N. Los candidatos que indiquen en la solicitud tener todos los créditos conducentes al Grado de Maestría o Doctorado, tiene que estar acompañada de una certificación de la universidad en la cual certifique que cumple con todos los requisitos excepto la tesis.

O. Los estudios en el extranjero serán acreditados sólo si somete convalidación de los mismos por parte de las autoridades correspondientes.

P. Una vez radicada y evaluada la solicitud de examen no se aceptará ninguna alteración a la misma.

Q. No haber incurrido en conducta deshonrosa.

R. No haber sido convicto por delito grave o por cualquier otro delito que implique depravación moral.

S. No hacer uso ilegal de sustancias controladas.

T. No ser adicto al uso habitual y excesivo de bebidas alcohólicas.

U. No haber sido destituido del servicio público, ni convicto por los delitos graves o menos graves que se enumeran en el Artículo 6, Sección 6.8, Inciso (3) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", ya sea en la jurisdicción del ELA de Puerto Rico, en la jurisdicción federal o en cualquiera de los estados de los Estados Unidos de América.

V. Evidenciar al momento de la Solicitud de Examen que se ha rendido planilla de contribución sobre de ingresos durante los cuatro (4) años previos a la solicitud dispuesto en la Ley Núm. 254 de 31 de agosto de 2000. Certificación de Razones por las cuales no está obligado en Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos (Modelo SC-2781)

W. Certificación de Deudas Contributivas del Departamento de Hacienda.

Las condiciones de la Q a la U no aplican cuando el candidato haya sido habilitado para ocupar puestos en el servicio público.

ADVERTENCIA: Las solicitudes que no tengan TODA la documentación requerida serán denegadas sin posibilidad de ser reconsideradas.

FECHA: *6 DE JULIO DE 2016* *CONVOCATORIA NÚM:* *01-2017*

SR. WELDIN F. ORTIZ FRANCO
DIRECTOR EJECUTIVO

LA JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL OFRECE IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO